



RESOLUCION NÚMERO 71- 71001235

03 MAY 2013

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL TIEMPO DE VACACIONES DE ALGUNOS ADMINISTRATIVOS**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1045 de 1978, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las Instituciones educativas, el personal docente y el administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que mediante Decreto Municipal N° 284 del 31 de junio de 2001, se estableció como funciones de la Secretaría de Educación: 1. Administrar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica Primaria, Secundaria, media y educación no formal en el municipio de Ibagué de conformidad con la Ley. 2. Administrar la planta docente del municipio de Ibagué

Que las vacaciones constituyen descanso legal obligatorio que se le concede a todo trabajador o empleado que preste sus servicios a un patrono o entidad durante un año.

Que los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamento especial para empleados que tengan actividades especialmente insolubles o peligrosas (Decreto 3135 de 1.968).

Que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (Decreto 1045 de 1.978).

Que los funcionarios administrativos de las Instituciones asumidas como consecuencia del proceso de certificación relacionados en el presente acto administrativo, cumplieron un año de servicio en el mes de **FEBRERO, MARZO Y ABRIL de 2013** y como consecuencia de ello, se les cancela la prima vacacional, con la nómina del mes de **FEBRERO, MARZO Y ABRIL de 2013**, sin que hayan disfrutado el tiempo de las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 8o. establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de Ovacaciones por cada año de servicio, igualmente en su artículo 17 establece los factores de salario para la liquidación de vacaciones y Prima de vacaciones.

Que por lo anterior se hace imperioso conceder el tiempo de vacaciones del periodo comprendido entre el **14 de MAYO de 2013 al 04 de JUNIO de 2013**, teniendo en cuenta cada uno de los días exactos en que se cumplió dicho derecho para cada uno de los Funcionarios Administrativos en el tiempo mencionado.

Que en mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el tiempo correspondiente a Quince (15) días hábiles de vacaciones comprendido entre el el **14 de MAYO de 2013 al 04 de JUNIO de 2013** inclusive, por un año de servicio prestado - Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, a los funcionarios relacionados a continuación:



*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

71001235



**FUNCIONARIOS MES DE FEBRERO**

CC	FUNCIONARIO	CARGO	F.I	INT. EDUCATIVA
10068270	MONTOYA CASTAÑO DORANCE	Celador Homologado Grado I	25/02/1999	IE SAN LUIS GONZAGA
14203178	QUINONEZ FERNANDEZ JOSE GERMAN	Celador Homologado Grado I	26/02/1981	IE JOAQUIN PARIS
14214526	PENA VIZCAYA CARLOS JULIO	Celador Homologado Grado I	07/02/2000	IE AMINA MELENDRO
14240768	GALINDO PARGA EDGAR ALEJANDRO	Celador Homologado Grado I	07/02/2000	IE EL JARDIN
93374661	SUAREZ ORTIZ JOSE HOOVER	Celador Homologado Grado I	04/02/2000	IE JOSE CELESTINO MUTIS

**FUNCIONARIOS MES DE MARZO**

CC	FUNCIONARIO	CARGO	F.I	INT. EDUCATIVA
14233429	CERVERA JAMIR	Celador Homologado Grado I	01/03/1989	IE MAXIMILIANO NEIRA
14237123	LOZANO SAAVEDRA ALVARO HUMBERTO	Conductor Grado 02	01/03/2011	IE GERMAN PARDO G.

**FUNCIONARIOS MES DE ABRIL**

CC	FUNCIONARIO	CARGO	F.I	I.E
2375019	MAYORGA ALIRIO	Celador Homologado Grado I	01/04/1981	IE NIÑO JESUS DE PRAGA
5687960	CORREAL AYA HECTOR ELIAS	Celador Grado 01	28/04/1981	IE CARLOS LLERAS REST
5841470	SORIANO GARZÓN JOSE RICAURTE	Celador Grado 01	04/04/2011	IE GUILLERMO A. GOMEZ
14224341	MONTILLA CARDOZO MIGUEL ANGEL	Celador Homologado Grado I	14/04/1998	IE DIEGO FALLON

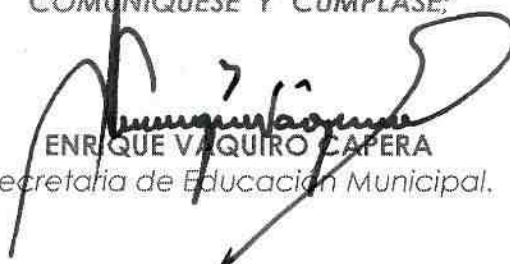
**ARTICULO SEGUNDO:** Los funcionarios anteriormente relacionados, deberán retornar a sus labores normales, el día **05 de JUNIO de 2013**.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, [www.semibague.gov.co](http://www.semibague.gov.co).

**ARTICULO CUARTO:** La presente rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

Dada en Ibagué, a los

  
ENRIQUE V. QUIRO CAPERA  
Secretaría de Educación Municipal.

Revisó: DIEGO FERNANDO GUZMAN  
Director Administrativo y Financiero

Revisó: OSCAR EDUARDO GALLEGO SANTOS  
Profesional Especializado Nomina

Proyecto: Alex Cuevas González  
Profesional Universitario-Nomina

VoBo. Oficina Jurídica

